

Armenia, Noviembre 19 de 2021

Señores  
CONINSAS  
[Coninsas2010@gmail.com](mailto:Coninsas2010@gmail.com)

**Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación simplificada "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS CAMELIA Y QUINDOS, INTERCEPTOR CAMELIA - PTAR LA MARINA Y OPTIMIZACIÓN PTAR LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA."**

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder las observaciones realizadas por usted a las reglas de participación de la siguiente manera, así:

#### **OBSERVACION 1**

Realizando un análisis del numeral 3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, se establece la experiencia específica del Director de Interventoría de la siguiente manera.

***"Experiencia Específica:** El director de interventoría deberá acreditar experiencia específica no menor de tres (3) años en actividades de planeación, gestión, estudios y diseños, y/o interventoría, y/o construcción como director, todo ello en colectores, y/o acueductos, y/o alcantarillado, y/o saneamiento básico<sup>[1]</sup>.*

Donde se limita al profesional oferente para este cargo a acreditar experiencia en contratos específicamente como director y de acuerdo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Resolución 0330 de 2017. Artículo 39. Idoneidad de los profesionales de la interventoría. Inciso Segundo. Menciona: *"El director de Interventoría debe ser un ingeniero civil o ingeniero sanitario, acreditar una experiencia general no menor a diez (10) años y específica no menor a tres (3) años en diseños u obras con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares a aquella que supervisará"*

En donde no se limita la experiencia específica del profesional a calidad de director.

De acuerdo a lo anterior solicitamos que se tenga en cuenta en el cargo de Director de la Interventoría una experiencia específica no menor de tres (3) años en actividades de planeación, gestión, estudios y diseños, y/o interventoría, y/o construcción como contratista, y/o director y/o residente, todo ello en colectores, y/o acueductos, y/o alcantarillado, y/o saneamiento básico.

**RESPUESTA:**



Una vez analizada la observación Respecto al "DIRECTOR DE INTERVENTORIA", la entidad la acepta, por lo tanto será modificado mediante adenda y quedará de la siguiente manera:

	CARGO / OFICIO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA		CANTIDAD PERSONAL	DEDICACIÓN MENSUAL	OBSERVACION
			GENERAL	ESPECIFICA			
1	<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>	Profesional en ingeniería civil, y/o ingeniería sanitaria.	Mayor o igual a 10 años	El director de interventoría deberá acreditar experiencia específica no menor de tres (3) años en actividades de planeación, gestión, estudios y diseños, y/o <b>contratista y/o director residente</b> y/o interventoría, y/o construcción, todo ello en colectores, y/o acueductos, y/o alcantarillado, y/o saneamiento básico <sup>1</sup> .	1	50%	Esta función puede ser realizada por el contratista

Atentamente,

Original firmado  
**JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**  
**Gerente General**

Proyectó: Andrés Gómez Salazar  
 Gestor Planeación técnica (E)  
 Componente técnico  
 Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez  
 Profesional especializado  
 Componente Jurídico  
 VoBo. Paulo Cesar Rodríguez Ospina  
 Dirección Jurídica y Secretaria General  
 Componente jurídico



<sup>1</sup> Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Resolución 0330 de 2017. Artículo 39. Inciso Segundo.